



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 9 8 6

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO: 1044/2016: Prorrógase el beneficio acordado por el artículo 1° del Decreto N° 2500/2015, convalidado por Ordenanza n° 8846, hasta el mes de junio de 2016 inclusive, cuota 3ra. A-B.-

Publicado, el día 5 de mayo de 2016.

SAN ISIDRO, 25 de abril de 2016

DECRETO NUMERO: **1044**

VISTO los decretos n° 2500/2015 y 3145/2015, dictados ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, y convalidados por Ordenanzas n° 8846 y 8864 y el Decreto n° 563/2016; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Obras Públicas informa que, la ejecución la obra de construcción del Túnel Bajo Nivel de la calle Florencio Varela y la vía del Ferrocarril Bartolomé Mitre de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, se hallan en un estado muy avanzado, las últimas tareas previas a la inauguración, siguen ocasionando diversas molestias a los vecinos;

QUE por lo tanto debería prorrogarse la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que beneficia a los vecinos frentistas a la misma, hasta el próximo mes de junio inclusive;

QUE, el artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente a partir del corriente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer este tipo de exenciones “previo informe de la Secretaría de Obras Públicas, que determinará los inmuebles alcanzados y el período a eximir”;

QUE, dicho informe se halla agregado a fojas 4 del presente, y la fecha se especifica a fojas 53;

QUE, se halla próxima la emisión de la cuota 3ra. A-B del corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase el beneficio acordado por el artículo 1° del Decreto n° ***** 2500/2015, convalidado por Ordenanza n° 8846, hasta el mes de junio de 2016 inclusive, cuota 3ra. A-B.

ARTICULO 2°.- Mantiénese la vigencia del artículo 3° del mencionado texto,
***** disponiéndose la aplicación del crédito de la manera prevista, a partir del
mes de julio del corriente año.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico BEREZIUK Sr. Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. PEREZ</p>
--